

## Condiciones generales de venta

WOMAtec Maschinenbau GmbH, a partir de mayo de 2015

### 1. Ambito de aplicación

- (1) Estas condiciones de venta se aplican a empresas, personas jurídicas de derecho privado y público.
- (2) Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a nuestros suministros y servicios (incluidos los servicios auxiliares como propuestas, ayudas de planificación, servicios de consultoría, etc.).
- (3) Las condiciones comerciales del socio comercial que no estén expresamente reconocidas por nosotros no serán válidas.

### 2. Oferta, documentos de oferta, precios

- (1) Los pedidos sólo serán vinculantes con nuestra confirmación de orden.
- (2) Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, nuestros precios se entienden franco fábrica, más el embalaje y el impuesto sobre el valor añadido. Sólo son válidos para el objeto designado en la confirmación de la oferta / pedido y el lugar de uso especificado.
- (3) Si se producen cambios en la base de precios antes de la entrega, nos reservamos el derecho de ajustar nuestros precios en consecuencia. Sin embargo, esto sólo se aplica a los plazos de entrega de más de 4 meses y a los ajustes de precio de hasta el 10%. En el caso de tarifas más altas, es necesario un nuevo ajuste de precios. Para los pedidos donde no se hayan acordado precios, se aplicarán nuestros precios válidos el día en cuestión.
- (4) Una reducción posterior en la cantidad del pedido resultará en un aumento en el precio unitario y en las porciones de coste de las herramientas acordadas, con especial consideración a cualquier coste adicional de instalación y puesta en marcha. Si se produce un cambio significativo en determinados factores de coste (salarios, insumos, energía, etc.), el precio acordado puede ajustarse razonablemente de acuerdo con la influencia de estos factores.
- (5) Los precios de los pedidos anteriores o actuales no serán vinculantes para pedidos repetidos.
- (6) Si, en el caso de los contratos a largo plazo (contratos de más de 24 meses de duración y contratos de duración indeterminada), se produce una modificación sustancial de los costes salariales, materiales o energéticos, cada una de las partes contratantes tendrá derecho a exigir un ajuste adecuado del precio que tenga en cuenta estos factores.
- (7) Si no se ha acordado una cantidad de pedido vinculante, basaremos nuestro cálculo en la cantidad de pedido no vinculante (cantidad prevista) esperada por el socio para un período específico. Si el socio compra menos de la cantidad objetivo, tendremos derecho a aumentar el precio unitario en consecuencia. Si el socio acepta más de la cantidad objetivo, reduciremos el precio unitario en consecuencia, siempre que el socio haya anunciado el requisito adicional al menos tres meses antes de la entrega.
- (8) En el caso de contratos de suministro con una fecha de "requerimiento", tendremos la autorización de fabricar la cantidad pedida. El cliente se compromete a aceptar la mercancía pedida en el plazo de un año y a pagar el precio de compra facturado. La factura también se debe pagar si el cliente no acepta la mercancía. Los costes adicionales ocasionados por un retraso en la cancelación o un cambio posterior en la cancelación en cuanto a tiempo o cantidad por parte de nuestro socio correrán a su cargo; nuestro cálculo será decisivo a este respecto.
- (9) La información y las ilustraciones contenidas en folletos y catálogos son valores aproximados habituales en la industria, a menos que hayan sido expresamente designados como vinculantes por nosotros.

### 3. Confidencialidad

- (1) Cada parte contratante utilizará todos los documentos (incluyendo muestras, modelos y datos) y conocimientos obtenidos de la relación comercial sólo para los fines perseguidos conjuntamente y los mantendrá en secreto frente a terceros con el mismo cuidado que sus propios documentos y conocimientos, si la otra parte contratante los designa como confidenciales o tiene un interés evidente en mantenerlos en secreto.

(2) Esta obligación comienza con la primera recepción de los documentos o conocimientos y termina 36 meses después de la finalización de la relación comercial.

(3) La obligación no se aplica a los documentos y conocimientos que son generalmente conocidos o que ya eran conocidos por la otra parte contratante en el momento de su recepción, sin estar obligado a mantener el secreto, o que posteriormente se transmiten a un tercero con derecho a transmitirlos, o que son desarrollados por la parte contratante receptora sin el uso de documentos o conocimientos de la otra parte contratante que deben mantenerse en secreto.

(4) Las muestras, datos y objetos similares sólo pueden reproducirse en el marco de los requisitos operativos y de las disposiciones sobre derechos de autor.

(5) Si la mercancía es fabricada y entregada en un diseño prescrito específicamente por nuestro socio contractual, éste asumirá la garantía de que el diseño no infringe los derechos de terceros, en particular patentes, modelos de utilidad y otros derechos de propiedad industrial, derechos de autor y know-how. No obstante, en este caso, la contraparte nos indemnizará de todas las reclamaciones.

#### 4. Planos y descripciones

Si una de las partes contratantes proporciona a la otra parte planos o documentos técnicos relativos a los bienes que deben suministrarse o a su fabricación, éstos seguirán siendo propiedad de la otra parte contratante.

#### 5. Muestras y equipos de producción

(1) Salvo que expresamente se establezca lo contrario, los costes de fabricación de las muestras y de los equipos de producción (herramientas, moldes, plantillas, etc.) se facturarán por separado de la mercancía a entregar. Esto también se aplica a los equipos de producción que deben ser sustituidos como consecuencia del desgaste.

(2) Los costes de mantenimiento, almacenamiento adecuado y el riesgo de daños o destrucción de los equipos de producción correrán por nuestra cuenta.

(3) Si el socio suspende o pone fin a la cooperación durante el período de producción de las muestras o de los materiales de producción, todos los costes de producción incurridos hasta ese momento correrán a su cargo.

(4) Los medios de producción permanecerán en nuestra posesión incluso si el socio ha pagado por ellos, al menos hasta la finalización del contrato de entrega. A partir de ese momento, el socio tendrá derecho a exigir la devolución de los medios de producción si se ha llegado a un acuerdo amistoso en la fecha de la devolución y el socio ha cumplido íntegramente con sus obligaciones contractuales.

(5) Almacenamos los equipos de producción gratuitamente durante 3 años después de la última entrega a nuestro socio. A partir de ese momento, solicitaremos a nuestro socio por escrito que nos haga llegar sus comentarios sobre el uso posterior en un plazo de 6 semanas. Nuestra obligación de mantener la mercancía bajo custodia finaliza si no se realiza ninguna declaración en el plazo de estas 6 semanas o si no se realiza ningún pedido nuevo. (6) Los equipos de producción relacionados con el cliente sólo podrán ser enviados por nosotros a terceros con el consentimiento previo por escrito de nuestro socio.

#### 6. Calidad y/o servicios

(1) La información contenida en nuestras declaraciones públicas, tales como catálogos, folletos, circulares, anuncios, ilustraciones, publicidad y listas de precios, son sólo parte de la calidad si han pasado a formar parte del contrato. Las declaraciones públicas de un tercer fabricante o de su ayudante son sólo una parte de la calidad de la mercancía si se han acordado en el contrato o si las hemos hecho nuestras expresamente y por escrito en declaraciones públicas.

(2) Nos reservamos el derecho a realizar los cambios técnicos habituales hasta la entrega, en particular mejoras, si éstas sólo provocan cambios insignificantes en la calidad y si el cliente no se ve afectado de forma irrazonable.

(3) La información sobre la calidad o durabilidad de un producto o servicio no contiene ninguna garantía (garantía) en el sentido del artículo 276, apartado 1, del BGB y ninguna garantía de calidad o durabilidad en el sentido del artículo 443 del BGB, si no hemos asumido expresamente dicha garantía por escrito.

## 7. Condiciones de pago

- (1) A menos que se acuerde lo contrario, todas las facturas deberán pagarse por su importe neto en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.
- (2) En caso de que, sin lugar a dudas, hayamos entregado mercancías parcialmente defectuosas, nuestro socio estará obligado a efectuar el pago de la pieza defectuosa, a menos que la entrega parcial no le interese. De lo contrario, el socio sólo puede compensar con contrarreclamaciones legalmente establecidas o indiscutibles.
- (3) En caso de retraso en el pago, tendremos derecho a cobrar intereses de demora al tipo aplicado por el banco a los créditos de cuenta corriente, pero al menos un 8% por encima del tipo de interés básico respectivo del Banco Central Europeo.
- (4) En caso de retraso en el pago, podremos, previa notificación por escrito al socio, suspender el cumplimiento de nuestra obligación hasta el final de los pagos. Las letras de cambio y los cheques sólo se aceptarán previo acuerdo y únicamente por razones de rendimiento y con sujeción a su responsabilidad. Los gastos de descuento se deducirán de la fecha de vencimiento del importe de la factura. Se excluye una garantía para la presentación puntual de la letra de cambio y el cheque, así como para el protesto de la letra de cambio.
- (5) Si después de la conclusión del contrato se hace evidente que nuestra reclamación de pago está en riesgo debido a la falta de capacidad de pago del socio, podemos rechazar el cumplimiento y fijar al socio un plazo razonable dentro del cual debe pagar al mismo tiempo que la entrega o proporcionar seguridad. Si el socio se niega o el plazo expira sin éxito, tendremos derecho a rescindir el contrato y a exigir una indemnización por daños y perjuicios.
- (6) En el caso de contratos de suministro con plazos de entrega "Fecha de requerimiento", estamos autorizados a fabricar la cantidad pedida. El cliente se compromete a aceptar la mercancía pedida en el plazo de un año y a pagar el precio de compra facturado. La factura también se debe pagar si el cliente no acepta la mercancía. Los costes adicionales ocasionados por un retraso en la cancelación o por cambios posteriores en la cancelación en cuanto a tiempo o cantidad por parte de nuestro socio correrán a su cargo; nuestro cálculo será decisivo a este respecto.

## 8. Entrega

- (1) El plazo de entrega comienza con el envío de nuestra confirmación de pedido y se prolonga adecuadamente si se cumplen las condiciones de fuerza mayor y la definición de estas condiciones.
- (2) El plazo de entrega comienza con el envío de nuestra confirmación de pedido y se prolonga adecuadamente si se cumplen las condiciones de fuerza mayor y la definición de estas condiciones.
- (3) Se permiten las entregas parciales dentro de un volumen razonable de mercancías. Se facturarán por separado.
- (4) Si nos retrasamos en la entrega por primera vez, se nos concederá un plazo de gracia razonable. Después de su vencimiento infructuoso, nuestra contraparte tendrá derecho a rescindir el contrato en lo que respecta a la parte no cumplida del mismo. Queda excluida la reclamación de los daños y perjuicios causados por el retraso.

## 9. Envío y transferencia del riesgo

- (1) La mercancía declarada lista para su expedición debe ser aceptada por el socio sin demora. De lo contrario, tenemos derecho a empeñarlos a nuestra discreción o a almacenarlos por cuenta y riesgo del socio.
- (2) En ausencia de acuerdos especiales, seleccionaremos el medio y la ruta de transporte.

(3) El riesgo pasará al socio cuando la mercancía se entregue al transportista o cuando comience el almacenamiento, pero a más tardar cuando la mercancía salga de la fábrica o del almacén, incluso si nosotros nos hemos hecho cargo de la entrega.

#### **10. Retraso en la entrega**

(1) Si podemos prever que la mercancía no pueda ser entregada dentro del plazo de entrega, informaremos al socio las razones inmediatamente por escrito y, si es posible, le indicaremos la fecha de entrega prevista.

(2) Si la entrega se retrasa por causas de fuerza mayor o por acción u omisión del socio, se concederá una prórroga del plazo de entrega en función de las circunstancias.

(3) El socio sólo tiene derecho a rescindir el contrato si nosotros somos responsables del incumplimiento de la fecha de entrega y nos ha fijado sin éxito un plazo de gracia razonable. Queda excluida la reclamación de los daños y perjuicios causados por el retraso.

#### **11. Reserva de prioridad**

(1) La mercancía suministrada seguirá siendo de nuestra propiedad hasta que se hayan satisfecho todas las reclamaciones presentes y futuras (incluidas las condicionales) derivadas de la relación comercial con nuestro socio contractual. En el caso de una cuenta corriente, la propiedad reservada se considerará garantía para la reclamación del saldo.

(2) El socio contractual está autorizado a revender las mercancías sujetas a reserva de propiedad en el marco de sus operaciones comerciales ordinarias, siempre que también acuerde una reserva de propiedad con su socio comercial. Al mismo tiempo, nos cede por adelantado los créditos que le corresponden por su reventa por el importe del valor de los respectivos bienes reservados. Por la presente aceptamos esta cesión. No está permitido empeñar y la transferencia a modo de garantía de nuestra mercancía reservada.

(3) Cualquier procesamiento de la mercancía reservada en el sentido del Artículo 950 BGB (Código Civil Alemán) por parte de nuestra contraparte será siempre en nuestro nombre. En el caso de que la mercancía reservada se combine o mezcle de acuerdo con los artículos 947, 948 BGB, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción entre el valor de facturación de la mercancía reservada y el de los demás objetos. Si nuestra contraparte se convierte en el único propietario en caso de combinación o mezcla de la mercancía reservada según los artículos 947, 948 BGB (Código Civil Alemán), la transmisión prorrateada de la copropiedad de la mercancía principal se considerará acordada en consecuencia; y en este caso, nuestra contraparte almacenará gratuitamente la mercancía para nosotros (instituto de propiedad anticipada).

(4) En caso de que se adopten medidas de ejecución contra nuestra propiedad reservada o las reclamaciones cedidas de antemano, el cliente deberá informarnos inmediatamente y facilitarnos los documentos necesarios.

(5) La cobertura máxima de la garantía es del 120%. A petición de nuestra contraparte, liberaremos las garantías que poseemos en la medida en que su valor realizable supere en más de un 20% los créditos a garantizar.

(6) Se llegó a un acuerdo separado entre las partes, para el acuerdo de retención de la titularidad, el cual pasa a ser el objeto del contrato. El contrato también tendrá efecto legal si no ha sido firmado por nuestra contraparte.

#### **12. Reclamaciones del cliente en caso de defectos (defectos de calidad y de título)**

(1) Los derechos del cliente debido a materiales defectuosos están sujetos a una inspección adecuada y a la notificación de defectos según Artículo 377 HGB. Si se ha acordado una aceptación de la mercancía o una inspección inicial por muestreo, se excluye la notificación de defectos que el socio hubiera podido determinar con una aceptación cuidadosa o una inspección inicial por muestreo.

(2) La calidad de la mercancía se registrará exclusivamente por las especificaciones técnicas de entrega acordadas. En caso de que tengamos que entregar de acuerdo con los planos, especificaciones, muestras, etc. de nuestro socio, este último asume el riesgo de idoneidad para el uso previsto.

(3) Nos reservamos el derecho a subsanar el defecto a nuestra discreción mediante la reparación o la entrega de un artículo libre de defecto (cumplimiento posterior). En caso de fallo en el cumplimiento posterior, el cliente podrá reducir el precio de compra o rescindir el contrato a su discreción.

(4) Sólo estaremos obligados a pagar una indemnización por daños y perjuicios en caso de que la culpa sea por nuestra parte. Se excluye la responsabilidad por negligencia leve. Los bienes asegurados deben ser expresamente designados como tales por escrito. Quedan excluidos los daños indirectos y los daños consecuentes causados por un defecto, así como la reclamación por lucro cesante y los costes de procesamiento.

(5) La garantía termina 12 meses después de la transferencia del riesgo.

(6) Prescripción de las reclamaciones por defectos, mientras que no estén ya excluidos por estas condiciones: El plazo de prescripción legal se aplicará a las reclamaciones por daños y perjuicios por defectos y a las reclamaciones derivadas de actos ilícitos.

Todas las demás reclamaciones del cliente debidas a defectos materiales, en particular para el cumplimiento posterior, el reembolso de los gastos en caso de incumplimiento, la rescisión, la reducción y el reembolso de los gastos inútiles prescribirán en el plazo de un año.

La suspensión de la prescripción de las reclamaciones del comprador en las negociaciones sólo se producirá si hemos acordado las negociaciones por escrito. La suspensión termina tres meses después de nuestra última declaración escrita.

### 13. Garantía y responsabilidad

Haftungsbegrenzung dem Grunde nach:

Las reclamaciones por daños y perjuicios o las reclamaciones por reembolso de gastos inútiles por incumplimiento de obligaciones o si nuestro servicio no es prestado como se debe, debido a retrasos o en caso de defectos, el cliente sólo tendrá derecho a daños y perjuicios por lesiones a la vida, la integridad física o la salud que se basen en nuestro incumplimiento negligente de obligaciones o en un incumplimiento intencional o negligente de obligaciones por parte de uno de nuestros representantes legales o agentes auxiliares, otros daños y perjuicios, que se basen en un incumplimiento de obligaciones por negligencia grave por nuestra parte o en un incumplimiento de obligaciones por negligencia grave por parte de uno de nuestros representantes legales, empleados ejecutivos o auxiliares ejecutivos, o en un incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales (obligación cardinal) por nuestra parte o en un incumplimiento de obligaciones por negligencia grave por parte de uno de nuestros representantes legales, empleados ejecutivos o auxiliares ejecutivos, así como en daños y perjuicios que estén comprendidos en el ámbito de protección de una garantía ofrecida por nosotros (garantía, Artículo 276 Párrafo 1 BGB) o una garantía de calidad o durabilidad (Artículo 443BGB).

#### 14. Caso de fuerza mayor

Los casos de fuerza mayor, los conflictos laborales, los disturbios, las medidas oficiales, la falta de entrega por parte de nuestros proveedores y otros acontecimientos imprevisibles, inevitables y graves eximirán a las partes contratantes de sus obligaciones de ejecución durante la duración de la interrupción y en la medida de sus efectos. Esto también se aplicará si estos hechos se producen en un momento en el que la contraparte afectada se encuentre en mora, a menos que haya causado la mora intencionadamente o por negligencia grave. Las partes contratantes estarán obligadas a facilitar la información necesaria sin demoras indebidas y a adaptar sus obligaciones al cambio de circunstancias de buena fe.

#### 15. Lugar de cumplimiento, jurisdicción y ley aplicable

A menos que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, nuestro establecimiento será el lugar de cumplimiento.

Nuestro domicilio social será el lugar de jurisdicción para todos los litigios, también en el marco de un proceso de letras de cambio y cheques. También tenemos derecho a demandar en el lugar de trabajo del socio.

La ley de la República Federal de Alemania se aplica exclusivamente a la relación contractual.

Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías del 11 de abril de 1980 (CISG - "Convención de Viena sobre la compraventa").

Mayo 2015

*opa. M. Köhler*  
WOMAttec Maschinenbau GmbH  
Am langen Streif 8  
36433 Bad Salzungen/Langenfeld  
Germany  
+49(0)3695 858450-0